

Buenos Aires, diecinueve de marzo de 2007

Visto: el Expediente Interno Unidad de Ejecución de Gastos Electorales n° 65/2007-03: “Equipamiento informático para tareas electorales”; y

Considerando:

Que en esas actuaciones se tramita la provisión de trece (13) equipos de computación completos, con sus paquetes de programas y licencias, cinco (5) lectoras de códigos de barras, dos (2) impresoras láser y elementos operativos de interconexión, según los requerimientos operativos formulados expresamente por el Sr. Secretario Judicial en Asuntos Originarios, en su intervención de fojas 270/272 del Expediente n° 4786: “Elecciones año 2007” (cf. fs. 4/5 y 7/8 vuelta de estas actuaciones).

Que el equipamiento señalado resulta necesario para el cumplimiento de tareas y actividades que comenzarán a desenvolverse a partir del 1° de abril próximo, por lo que tal provisión debe tramitarse en forma perentoria (fs. 4 vta. y puntos 1.2 y 2 del informe del Sr. Secretario Judicial en Asuntos Originarios, cuya copia obra a fs. 7 vta.).

Que a tal efecto el Tribunal, en el Acuerdo del día 14 de marzo próximo pasado, resolvió dar intervención a la Unidad de Ejecución de Gastos Electorales para llevar adelante las contrataciones indispensables con la urgencia del caso, cuando así correspondiere (cf. expediente n° 4786, “Elecciones año 2007”, resolución cuya copia obra a fs. 9 de estas actuaciones).

Que en el Acuerdo mencionado en el párrafo anterior, también se señaló la conveniencia de la adquisición del equipamiento por sobre su

locación, atendiendo a la necesidad de contar con unidades operativas en óptimo estado de funcionamiento y con tecnología actualizada, a fin de poder brindar respuesta satisfactoria a las consultas de los electores y afrontar diversas tareas el día del escrutinio, circunstancias que exigen suma celeridad y certeza en la carga de información y en la difusión de resultados. Asimismo, se destacó que tampoco se advertían diferencias financieras significativas respecto del arrendamiento, agregándose que los equipos seguirán siendo de utilidad en este ámbito con posterioridad al inminente acto electoral.

Que la Asesoría Informática intervino a fojas 11/12, realizando la memoria descriptiva y las especificaciones técnicas pertinentes, con una estimación del importe, por rubro, superior a los OCHENTA Y CINCO MIL PESOS. Ello motivó que la Unidad de Ejecución de Gastos Electorales, en el acta n° 4, punto 2.a) —glosada a fojas 13—, diera intervención a Presidencia a los fines de autorizar la compra del suministro en cuestión (cf. acordada n° 1/2007, punto 3).

Que el Sr. Secretario Judicial en Asuntos Originarios prestó su conformidad a las especificaciones citadas (cf. fojas 14).

Que la Asesoría Jurídica emitió dictamen a fojas 15, donde opina que “el llamado a una licitación tornaría materialmente imposible adquirir el equipamiento con la premura con que deben cubrirse esas actividades inherentes al proceso electoral”, de manera que estima justificadas las razones de urgencia para la compra de los bienes, de conformidad con lo establecido en apartado d) del inciso 3° del artículo 56 de la Ley de Contabilidad.

Que el Sr. Asesor de Gestión de Control se expidió en el mismo sentido a fojas 16 sin tener nada que objetar. Además se agregó en el

dictamen aludido que el monto que conlleva esta adquisición se encuentra previsionado dentro de la partida correspondiente a los gastos electorales para el año 2007.

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. Autorizar el llamado a contratación directa por razones de urgencia, para la adquisición de trece (13) equipos de computación completos, con sus paquetes de programas y licencias, cinco (5) lectoras de códigos de barras, dos (2) impresoras láser y elementos operativos de interconexión.
2. Aprobar las especificaciones técnicas obrantes a fojas 11/12 del expediente n° 65/2007-03.
3. Ordenar se proceda a realizar la contratación en los términos establecidos por el apartado d) del inciso 3° del artículo 56 de la Ley de Contabilidad, el anexo I de la Acordada n° 5/2001 y el punto 1 de la Disposición n° 236/2001.
4. Disponer que pase a la Unidad de Ejecución de Gastos Electorales para la continuación del trámite.

Firmado: José O. Casás (Presidente)

R/PTSJ N° 07/2007